

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Convenio de Colaboración de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio 2018, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22/03/18, al punto segundo del orden del día.

Puente Genil, a 28 de julio de 2017

La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



CONVENIO
DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADIAS, HERMANDADES
Y CORPORACIONES BÍBLICAS CON EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

1

Código seguro de verificación (CSV):
6247 4DF9 20F6 DEDD 9D47



62474DF920F6DEDD9D47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/aede/>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Convenio de Colaboración de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio 2018, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22/03/18, al punto segundo del orden del día.

Puente Genil, a 28 de julio de 2017
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación (CSV):
6247 4DF9 20F6 DEDD 9D47



62474DF920F6DEDD9D47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Convenio de Colaboración de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio 2018, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22/03/18, al punto segundo del orden del día.

Puente Genil, a 28 de julio de 2017

La Secretaría General

(Firmado electrónicamente)

REUNIDOS

De una parte. D. Esteban Morales Sánchez Alcalde-**Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil**

De otra. D. Juan Miguel Granados Morillo. **Presidente de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones de Puente Genil.**

INTERVIENEN

D. Esteban Morales Sánchez Alcalde - **Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil**

D. Juan Miguel Granados Morillo. **Presidente de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones de Puente Genil. En adelante Agrupación de Cofradías**

Ambas partes, reconociéndose mutuamente y en la representación que ostenta la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio.

EXPONEN

I. El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil tienen como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales, cívico religiosas, sin olvidar el fomento a la actividad turística que dichas manifestaciones necesariamente conllevan y dentro de ellas, es evidente que una de las de mayor esplendor y trascendencia es la Semana Santa que celebran todos los años, junto con la cuaresma en la calidad de Puente Genil

II. Que la actividad turística y cultural que protagoniza la Agrupación de Cofradías de Puente Genil de Semana Santa, es uno de los pilares básicos que el Ayuntamiento debe conservar y fomentar dentro de su tradicional apoyo a la Semana Santa pontanense.

III. Que tal actividad turística y cultura, concretada mediante el Convenio de colaboración con la Empresa turística Caminos de Pasión, requiere de la utilización de espacios públicos, que han de estar libres de actividades y con la finalidad exclusiva de dar un recibimiento a la actividad turística, y que ello requiere una colaboración estrecha entre Agrupación de Cofradías y Ayuntamiento.

IV. La Agrupación de Cofradías, entiende también que aparte de la actividad cultural y

Código seguro de verificación (CSV):

6247 4DF9 20F6 DEDD 9D47



62474DF920F6DEDD9D47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Convenio de Colaboración de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio 2018, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22/03/18, al punto segundo del orden del día.

Puente Genil, a 28 de julio de 2017

La Secretaria General

(Firmado electrónicamente)

turística que conlleva la Semana Santa y el uso de la Exposición Permanente que se ha comprometido dentro de las actividades de Caminos de Pasión, dentro del Patio del antiguo Convento Franciscano, existe una actividad paralela como la exposición del Museo de Puente Genil, y la exposición permanente del famoso cantaor Antonio Fernández Díaz, (Fosforito) y exposición de Pinturas de Pérez Almeda.

V. Ambas partes reconocen la importancia que para un buen desarrollo turístico, tanto como con el Convenio firmado con Caminos de Pasión, así como la exposición del Museo Local, como el museo de Fernández Díaz (Fosforito), la supresión del uso por ambas partes del Patio del Convento de actividades tanto mananteras o culturales, que pueda obstaculizar la libre circulación de personas por este recinto; y puedan desvirtuar el carácter cultural con que se destina dicho recinto municipal.

Por tanto, ambas partes convienen:

Primero: A partir del día 1 de Enero del año 2018, quedan suspendidas todos los actos de las Cofradías o Corporaciones, con ánimo de lucro a celebrar en el Patio de los Frailes, ubicado en Contralmirante Delgado Parejo y Cañero, nº 1.

Segundo: La Agrupación de Cofradías, se compromete a no tramitar solicitudes de ninguno de sus Asociados. Y que el uso del patio de los Frailes por parte de la Agrupación de Cofradías, solo se hará de manera oficial, el Jueves Lardero, Jornadas de Puertas Abiertas (Día de las Corporaciones) y durante los días de Semana Santa o Cuaresma, por descanso de costaleros, bastoneros o asociaciones que lo soliciten para descanso de los recorridos procesionales.

Tercero: El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil mediante el presente convenio subvencionará económicamente a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa con la cantidad anual de 44.000 € el año 2018, con cargo al Presupuesto General de la Corporación.

Cuarto.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Aguilar, se efectuará con anterioridad a la justificación de la cantidad subvencionada en la realización de las actividades recogidas en el presupuesto del anexo 1.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

Quinto.- Justificación de las aportaciones.

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades y dentro del periodo presupuestario correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

6247 4DF9 20F6 DEDD 9D47



62474DF920F6DEDD9D47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Convenio de Colaboración de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio 2018, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22/03/18, al punto segundo del orden del día.

Puente Genil, a 28 de julio de 2017

La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

La justificación de la actividad subvencionada se efectuará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el Anexo.

3º.- La Agrupación de Cofradías podrá justificar la subvención concedida en una única justificación por el total de la misma o bien justificarla de forma independiente según los distintos conceptos.

4º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

Quinto: La Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas, será la única interlocutora con el Ayuntamiento en temas relacionados con la Semana Santa y los actos culturales que se celebren en torno a nuestra fiesta Mayor. Por tanto ninguno de sus miembros pertenecientes a esa Asociación, podrá solicitar, proponer o dirigirse al Ayuntamiento sin tratarse en Junta Directiva y sea esta mediante solicitud, la que haga la petición correspondiente.

Sexto: La Agrupación de Cofradías de Semana Santa se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos derivados de la edición de carteles, concursos de fotografía, muestras de arte cofrade, posibles ayudas a cofradías y corporaciones, recepciones, edición de la revista anual, publicidad y propaganda sobre las historia y monumentalidad de Puente Genil, conforme a los estatutos de la propia Asociación, con la única y exclusiva finalidad de desarrollar y optimizar las Fiestas de Semana Santa.

Séptimo: La Agrupación de Cofradías se compromete a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil el uso gratuito de la casa-cuartel de Semana Santa para la realización de las actividades culturales, turísticas y protocolarias que este considere oportuno, siempre y cuando no coincida con actos ya programados de la Agrupación de Cofradías y el tratamiento sea siempre compaginable con nuestras creencias cristianas.

Código seguro de verificación (CSV):

6247 4DF9 20F6 DEDD 9D47



62474DF920F6DEDD9D47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Convenio de Colaboración de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio 2018, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22/03/18, al punto segundo del orden del día.

Puente Genil, a 28 de julio de 2017

La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Octavo: La Agrupación de Cofradías tendrá que invitar protocolariamente al Alcalde, en cada acto cultural que organice, como mínimo con 48 horas de antelación.

Noveno: El Ayuntamiento, intentará en la medida que pueda, no hacer coincidir manifestaciones de personas para actos culturales o recreativas, durante los sábados de Romanos, al objeto de no mezclar las tradiciones religioso-culturales, con eventos que puedan desprestigiar las tradiciones en la Cuaresma de esta localidad.

Décimo: La oficina está dotada de un equipo completo de Informática, PC e Impresora, los gastos de teléfono fijo, y línea de Internet, y gastos de luz de las instalaciones, será por cuenta del Ayuntamiento. Los consumibles y material de Oficina serán por cuenta de la Agrupación de Cofradías.

Décimo primero: El Ayuntamiento abonará la Fra. del personal contratado por la Agrupación para la puesta y retirada de cuerdas y vallas, en los días de Semana Santa, donde el uso de las mismas sea posible, para el buen lucimiento de la Semana Santa.

Décimo segundo: En los itinerarios más significativos, el Ayuntamiento vestirá las vallas y podrán colgaduras en las farolas y/o balcones. Asimismo se colocará el Repostero en el balcón del Ayuntamiento al paso de procesiones, estando presidido por algún Concejal o el Alcalde, al paso de las procesiones durante Semana Santa.

Décimo tercero: El Ayuntamiento, a través de su imprenta Municipal, colaborará con la Agrupación en la edición de las siguientes actividades:

- Cartel anunciador del Concurso de Carteles de Semana Santa (150 unidades) y Tríptico anunciador de las bases del concurso. (1000 unidades).
- Propaganda con los actos más importantes de la Cuaresma y Semana Santa de cada año. (2500 unidades).
- Cartel del Arte Cofrade (150 unidades) y trípticos. (2500 unidades). Cartel y tríptico del Foro de las Agrupaciones de Semana Santa Provinciales y Comarcales. Y uso del Teatro Chico de los Frailes para el acto. (Carácter trianual).
- Breviario de los itinerarios y horarios de las procesiones. Así como una lista concisa de los puntos más relevantes de interés para el forastero y las recomendaciones oportunas. (1000 unidades.)
- Cartel del Día de las Corporaciones (250 unidades) y dípticos de publicidad (1000 unidades) del DIA DE LAS CORPORACIONES.
- Cartones para el DIA DE LAS CORPORACIONES (2 000 unidades)

Código seguro de verificación (CSV):

6247 4DF9 20F6 DEDD 9D47



62474DF920F6DEDD9D47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Convenio de Colaboración de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio 2018, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22/03/18, al punto segundo del orden del día.

Puente Genil, a 28 de julio de 2017

La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

años.

Vigésimo primero: Durante los días de Semana Santa, el ayuntamiento se compromete a autorizar solamente las procesiones que previamente haya sido comunicada por la Agrupación de Cofradías y que directamente sean promovidas u organizadas por sus asociados.

Vigésimo segundo: La Agrupación de Cofradías y Corporaciones Bíblicas, podrá hacer uso del teatrillo ubicado en el antiguo Convento de los Frailes, siempre que lo solicite con una anterioridad de 10 días y sea concedido por el Ayuntamiento.

Vigésimo tercero: El presente convenio, y por tanto la prestación de la citada subvención económica concedida, indicada anualmente tendrá una duración de 1 año a partir de la firma del presente documento, esto es, durante el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Firmado en Puente Genil,

**Por el Ayuntamiento
El Alcalde**

**Por la Agrupación
El Presidente**

Código seguro de verificación (CSV):

6247 4DF9 20F6 DEDD 9D47

62474DF920F6DEDD9D47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2018



**AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES
Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL.**

REGISTRO
DE SALIDA

Fecha 20/03/2018

Nº Registro 2018/041

AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS,
HERMANDADES Y
CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

A la atención de D. Esteban Morales Sánchez
ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL

Puente Genil, 19 de Marzo del 2018

Estimado Sr. Alcalde:

Por la presente, le adjunto presupuesto de gastos previsto para el año 2018

a) Gastos de Cruz Roja Anual	8000 Euros
b) Gastos seguros varios	1000 Euros
c) Gastos reparaciones y mantenimiento museo	5000 Euros
d) Gastos Premios Diversos	3000 Euros
e) Gastos Actos Culturales	2500 Euros
f) Gastos personal para Semana Santa	4000 Euros
g) Convenio de Sillas, material hostelería y convenios recepción	8500 Euros
h) Instalación Equipos informáticos	1300 Euros
i) Fotografías actos	1000 Euros
j) Gastos desplazamiento a Fitur y estancia.	900 Euros
k) Reparto notificaciones, cartelería, etc	1500 Euros.
l) Pagos Auditorios Externas	900 Euros.
m) Pagos megafonía para actos	450 Euros.
n) Material fungible	1250 Euros.
o) Compra de material de comunicaciones	1400 Euros.
p) Pagos Vía Crucis Miércoles de Ceniza	200 Euros.
q) Previsiones en Cofradías	3100 Euros.

Todas estos gastos serán aportados mediante facturas oficiales, estando la Agrupación como ente pagador. Así mismo, en caso de imprevistos, será notificado los cambios del presupuesto a este Ayuntamiento.

Atentamente:

VºBº del Presidente

Fdo.: Juan Miguel Granados Morillo

El Secretario

Fdo.: Mario Reina Fernández

En cumplimiento de lo establecido en la LOPD, le informamos que sus datos proceden de los ficheros responsabilidad de AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL, con la finalidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación con nuestra entidad y prestación de servicios derivada de la misma, incluyendo el envío de comunicaciones informativas, comerciales y de cortesía en el marco de la citada relación. Asimismo, sus datos serán cedidos en todos aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con nuestra entidad y prestación de servicios derivada de la misma o en los supuestos en que lo autorice una norma con rango de ley. En cumplimiento de la LOPD puede ejercitar sus derechos ARCO ante AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL con dirección en C/ Contraalmirante Delgado Parejo, 1, CP 14500, Puente Genil (Córdoba), adjuntando fotocopia de su DNI.

Ex Convento de la Victoria (Los Frailes)

C/Contraalmirante, nº 1

14.500 Puente Genil (Córdoba)

web: www.mananta.net

mail: agrupacioncofradiaspg@gmail.com